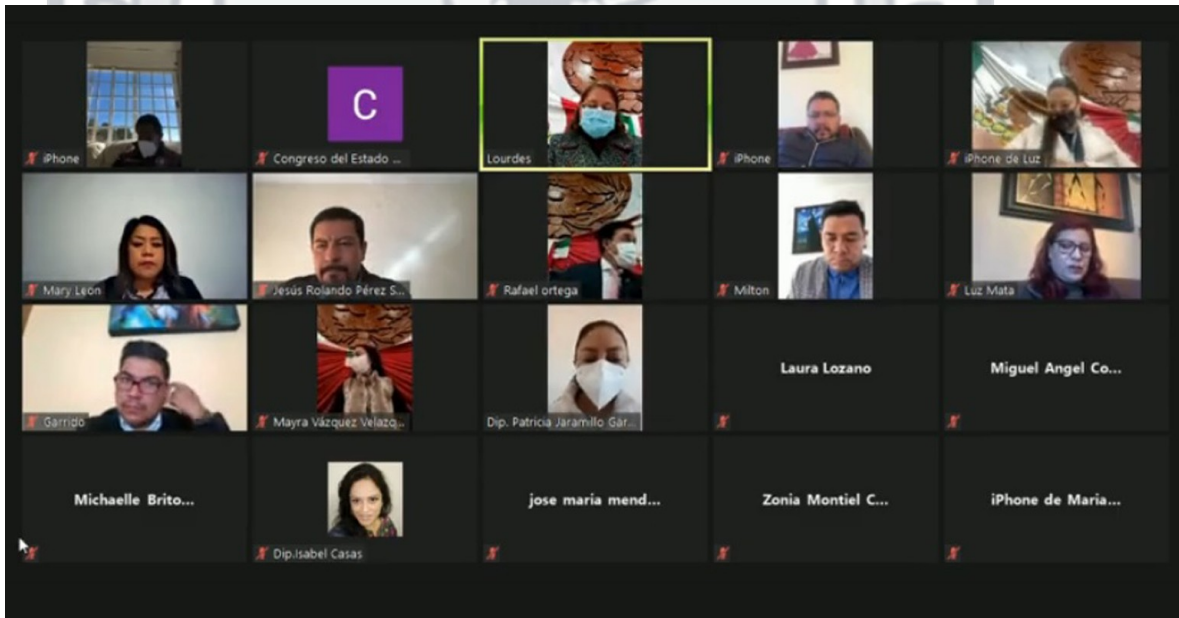


GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Tercer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de
enero al 30 de mayo de 2021
LXIII Legislatura 21 de enero 2021
Núm. de Gaceta: LXIII21012021



**CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	21	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	2	ELECTRÓNICA
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	P	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	F	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui		
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	R	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	R	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

**CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ELECTRÓNICA

21 - ENERO - 2021

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ (PES).
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
4. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 20 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	21
	NÚMERO DE SESIÓN	2
No.	DIPUTADOS	20-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzli	
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredó	
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria Electrónica del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta** minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida la Presidenta dice, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 68 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se inicia esta sesión electrónica, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado José Luis Garrido Cruz**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión electrónica, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **3.** Lectura del Acuerdo, mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 276, por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículos 84; se adicionan la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Comisión Permanente del Congreso del Estado. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.**

Asuntos generales. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, y para tal efecto, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de forma electrónica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

----- -Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de forma electrónica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

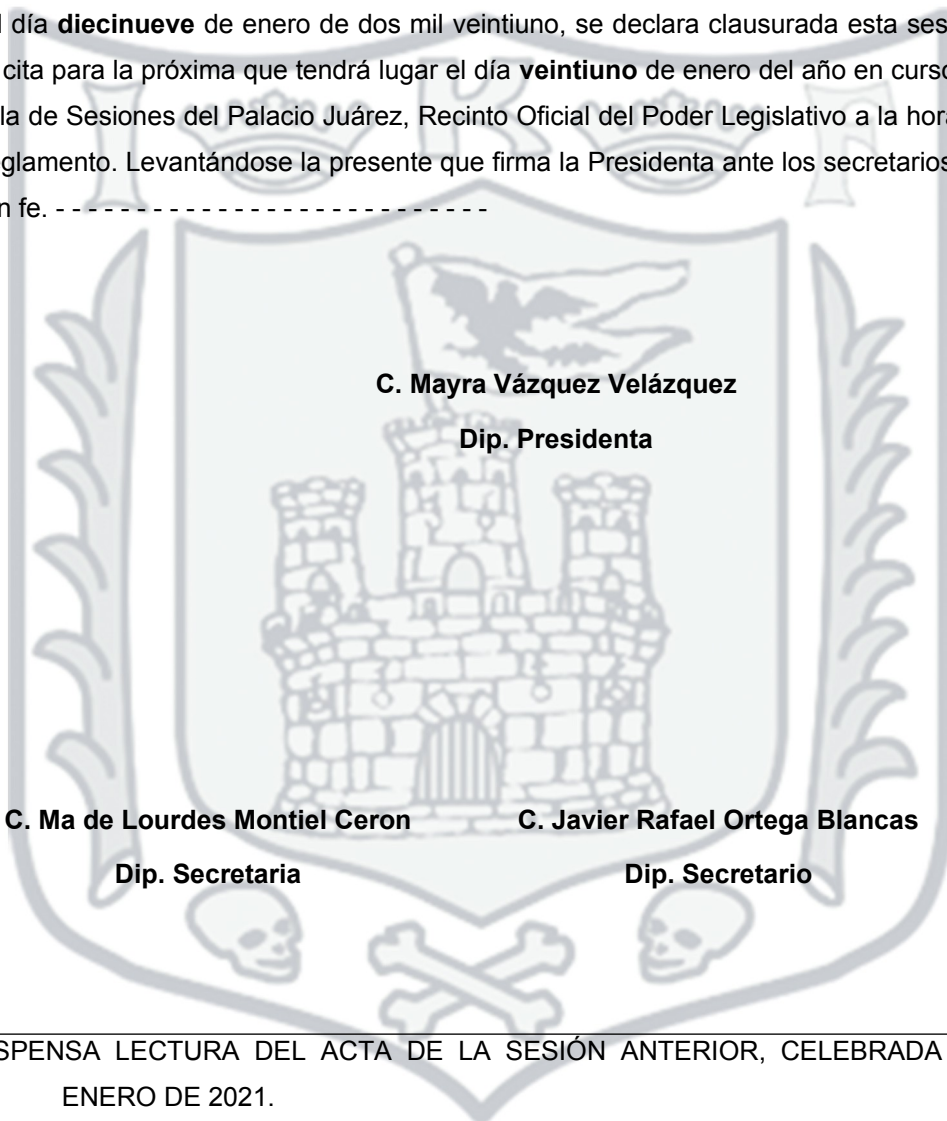
----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura**; una vez cumplida la orden, la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra de que se apruebe la propuesta, sirvanse manifestar su voluntad de forma electrónica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Posteriormente la Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al Acuerdo, mediante el cual **se declara aprobado el Decreto número 276, por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 19, el artículo 20, el primer y segundo párrafos del artículo 79, el quinto párrafo del artículo 83 y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículos 84; se adicionan la fracción XIV al artículo 19, la fracción XV Bis al artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala", del Título V "Del Poder Ejecutivo", con su artículo 78 Ter, y un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 98, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** que presenta la Comisión Permanente del Congreso del Estado; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Comisión Permanente. ---

--- -Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación a la ampliación al presupuesto; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en relación al informe anual; **túrnese a las y los ciudadanos diputados en cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política del Estado.** Del oficio que dirige el Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirige la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **se tiene por recibido, y se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo haga del conocimiento de la Comisión de Asuntos Electorales.** Del oficio que dirige el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo; **túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen**

correspondiente. Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los **diputados Miguel Piedras Díaz y Víctor Castro López.** No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **diecinueve** de enero de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión electrónica y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiuno** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios que autorizan y dan fe. -----



C. Mayra Vázquez Velázquez
Dip. Presidenta

C. Ma de Lourdes Montiel Ceron

Dip. Secretaria

C. Javier Rafael Ortega Blancas

Dip. Secretario

DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.

		VOTACIÓN 21-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	R
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe Diputada Luz Vera Diaz, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 apartado A fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Derecho a la Educación

La educación pública, gratuita y obligatoria es un derecho humano inalienable y un bien público universal. También es un derecho clave, en tanto permite a los ciudadanos el goce de otros derechos, como el acceso al empleo, la salud o la libertad de expresión. Cuando el derecho a la educación se niega o se viola, se priva a las personas de otros derechos, que son asimismo fundamentales para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En nuestro país, a pesar que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todo individuo tiene derecho a recibir una educación laica, gratuita y de calidad, como la ratificación vinculante del Estado respecto a los tratados internacionales que lo reclaman. Sin embargo, el derecho a la educación se encuentra lejos de su cumplimiento efectivo.

La Carta Magna no restringe el derecho a la educación a su simple existencia, o como una configuración de servicio público, por el contrario, la Carta Magna confiere aspectos multidimensionales que integran la construcción de un derecho que es fundamental en el desarrollo de los ciudadanos y de la sociedad, entendiendo que el derecho a la educación es imprescindible para el desarrollo integral de los seres humanos, y es pieza ineludible para detonar el desarrollo que permita vincular el acceso a otros derechos fundamentales.

El artículo 3ro. Constitucional establece que: “la educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano”, es decir que la educación no se limita al acceso a una institución educativa, sino que además debe enfocarse al desarrollo de las facultades del ser humano.

La educación es la base del presente y el futuro. Gracias a ella entendemos el pasado. A través de ésta el individuo puede llegar a ser cada vez más humano; tiene una dimensión individual innegable, un calibre social.

El modelo educativo tradicional y el nuevo modelo

En el mundo actual, ante la creciente demanda de educación han surgido numerosas y diversas ofertas educativas basadas en modelos que son distintos al tradicional sistema escolarizado presencial. Si bien esa diversidad ha contribuido a ampliar la cobertura educativa mediante la atención a estudiantes de distintas edades, con diferente disponibilidad de tiempo para el estudio, sin acceso a centros educativos o con alguna discapacidad; la falta de una conceptualización clara respecto a las modalidades y sistemas de educación ha generado denominaciones iguales para modelos de atención que son

diferentes, así como nombres diferentes para un mismo tipo de modelo. Así, entre las distintas formas de referirse a las opciones educativas no convencionales se encuentran las siguientes: “abierta”, “no escolarizada”, “no presencial”, “a distancia”, “en línea o virtual”; a ello se suman las denominaciones que se refieren a los modelos híbridos como “semiescolarizada”, “semipresencial” y “multimodal”, además del uso de anglicismos como online, e-learning, b-learning y m-learning.

Aunado a la variedad de conceptos y significaciones con respecto a la educación a distancia, y con el objetivo de uniformar criterios sobre esta, es que se propone en esta iniciativa definir la educación a distancia en la ley de educación estatal para ponerla a desarrollarla teniendo claridad en cuanto a lo que esta opción educativa significa.

La Educación y la Revolución Tecnológica¹

La educación es una pieza clave para el desarrollo armónico de una sociedad y, al mismo tiempo, el principal vehículo para lograr una mayor igualdad de oportunidades de los seres humanos, para alcanzar mejores estadios de bienestar y de progreso. La educación ha sido, por tanto, una de las prioridades más altas de la sociedad y del Estado.

Los procesos de educación y de formación de la cultura se han visto influenciados en su desarrollo histórico por algunos acontecimientos que han sido producto de la capacidad creadora del hombre, como ha sucedido con la construcción del alfabeto, la aparición del libro, la invención de la imprenta y, más recientemente, con el surgimiento de la televisión y de los medios audiovisuales, así como de la computación y de Internet. Estos descubrimientos o innovaciones tecnológicas han marcado, de hecho, épocas en la historia de la humanidad caracterizadas por saltos cualitativos en la edificación del conocimiento y en el desarrollo de los modelos de enseñanza de la sociedad.

En la última década, en la que se han cruzado los umbrales de un nuevo siglo, hemos presenciado una auténtica revolución tecnológica de la comunicación y de la información

¹ Fragmento del artículo “Hacia una reforma Educativa en la era digital”, José Natividad González Paras. Revista Iberoamericana de Educación, número 26. Sociedad Educadora.

que ha llevado a nuestra generación a hablar del inicio de una «era digital», es decir, de una época en la que la informática y la telemática están produciendo transformaciones en los patrones tradicionales de los procesos productivos, de la ciencia, la industria, el comercio, y, en general, de toda la actividad de las organizaciones humanas. Una nueva era en la que la telecomunicación cancela fronteras y límites en las distancias y en el tiempo, que acerca a las personas, que potencia la velocidad en la clasificación y el acceso de la información para la toma de decisiones, y que ofrece la apropiación inmediata de fuentes enciclopédicas del conocimiento que antes eran patrimonio exclusivo de unos cuantos.

La sociedad contemporánea y el Estado que la representa políticamente tienen el imperativo de revisar el paradigma tradicional del modelo educativo para incorporar los aportes de la computación y de la comunicación a distancia, y para edificar un nuevo esquema que de manera realista vaya transformándose progresivamente en la misma medida en que se desarrollan las ciencias de la comunicación. La humanidad se encuentra frente a una oportunidad histórica que debe abordar sin mayores dilaciones para su propio beneficio. El reto, como lo empiezan a advertir los países con mayor grado de desarrollo, es el de encontrar el punto de equilibrio entre la audacia y la prudencia, entre la tradición que ha probado ser eficaz para muchos propósitos y una modernidad innovadora que no debe ir más allá de los límites de lo factible en una sociedad que no siempre evoluciona culturalmente a la velocidad de las transformaciones tecnológicas de nuestros tiempos.

En esta era digital el desafío de la sociedad y del gobierno en materia de educación y cultura es combinar razonablemente tecnología con humanismo y modernidad con democracia y equidad social; es generar un cambio que vaya introduciendo en el modelo pedagógico de enseñanza-aprendizaje dosis crecientes de autoaprendizaje a distancia; es ir cultivando una inaplazable cultura del manejo de la computación y de Internet que contribuya a facilitar el acceso al conocimiento y a mejorar los niveles de preparación del pueblo en diversos campos de la formación educativa.

Necesidad de la Educación a Distancia.

La Educación a Distancia se configura en una nueva opción que es flexible gracias a que en la actualidad ya existen las también nuevas tecnologías de la información que han sido desarrolladas desde hace algunos años e introducidas paulatinamente en el ámbito educativo, ésta ofrece la posibilidad de estudiar sin necesidad de asistir presencialmente al aula, siendo esta cuestión muy necesaria en los tiempos de crisis sanitaria que estamos viviendo en nuestros días.

Los nuevos avances en las tecnologías de la información han permitido un gran desarrollo en la educación a distancia pues ahora se incorporan diversos recursos y estrategias didácticas que permiten al estudiante obtener mejores conocimientos al tener la oportunidad de interactuar casi de forma directa con el asesor y con sus demás compañeros a través de foros e incluso sesiones de videoconferencias.

Al no estar ligado a un sistema educativo convencional, este tipo de educación ofrece a los estudiantes la ventaja de poder utilizar su tiempo para realizar sus actividades normales, aunque esto implica una gran disciplina y compromiso para realizar las actividades en tiempo y forma, así como la responsabilidad de buscar los materiales que puedan ser necesarios para cada asignatura.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Económicos del Colegio de México 1 cerca de 7 millones de jóvenes en edad universitaria (entre 15 y 29 años) se encuentran desocupados en el país, lo que significa que estos jóvenes no asisten a la universidad ni tienen alguna clase de empleo. Esta cifra es ciertamente alarmante sobre todo cuando se analizan los factores por los cuales esto sucede que son principalmente las pocas oportunidades que existen para los jóvenes tanto en el mercado laboral como en el sector educativo.

La mayoría de los jóvenes que intentan acceder a universidades públicas fracasan debido principalmente a el número de matrícula que ofrecen dichas universidades y a la gran demanda que estas tienen siendo que son pocos los jóvenes que cuentan con la posibilidad de ingresar a una universidad privada. Para aquellos que no tienen interés o no lograron ingresar a una universidad pública, son casi nulas las oportunidades de conseguir algún empleo estable y bien remunerado.

Es por ello que en este tiempo es de vital importancia regular los objetivos de esta opción educativa y establecer una restricción para que las escuelas particulares no eleven la tarifa de sus servicios en la impartición de la educación a distancia, sino que se apoye a los estudiantes cuyos padres han quedado sin trabajo en esta etapa de contingencia sanitaria al establecer en la ley de educación estatal que solo se pueda cobrar el límite máximo del equivalente a ochenta y cinco por ciento del precio cobrado por las colegiaturas y pagos que se cobran en la educación presencial. Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:



PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, SE REFORMA el párrafo tercero del artículo 91, recorriéndose para quedar como párrafo cuarto y SE ADICIONA un párrafo tercero al artículo 91, y el artículo 91 Bis, de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 91.- ...

...

La educación a Distancia es aquella centrada en el aprendizaje que promueve el desarrollo autónomo del estudiante, como un proceso mediado por las tecnologías de la información y de la comunicación, con estrategias y recursos que permiten actuar a los diferentes actores, y que tiene como fin formar y actualizar individuos con las

competencias necesarias para afrontar el contexto laboral y sociocultural contemporáneo.

Se priorizará su aplicación, en caso de desastres naturales, contingencias sanitarias o restricciones de cualquier índole que imposibiliten el funcionamiento óptimo de los centros educativos, para ello la Autoridad Educativa, implementará, plataformas digitales, internet, educación satelital, y/o otro similar que se ajuste al contexto local de cada población, que facilite a los alumnos su cómodo acceso en el proceso de aprendizaje. **En materia de costos de la educación a distancia otorgada por particulares, esta no podrá exceder del ochenta y cinco por ciento del costo de la educación presencial que los prestadores del servicio educativo establecen por los conceptos de inscripción, reinscripción, mensualidades y gastos de inscripción.**

ARTÍCULO 91 BIS. – Aparte de cumplir con los objetivos del Sistema Educativo Estatal y del Nacional, los Objetivos de la Educación a Distancia serán los siguientes:

I. Construir un modelo normativo que sea lo suficientemente flexible para regular la educación a distancia de modo que atienda a las diversas modalidades de organización académica, jurídica y administrativa de las Instituciones de Educación en todos los niveles, públicas y privadas y, en general de quienes la impartan o promuevan, así como establecer las condiciones para que sea desarrollada, reconocida, consolidada, legitimada, promovida y aceptada como un servicio público académicamente confiable y eficaz.

II. Lograr con su utilización la ampliación de la cobertura educativa para que ésta llegue a lugares y ambientes en que antes no tenía alcance, logrando avanzar en el rezago de la impartición de la educación a todos los estratos sociales.

III. Diversificación de oferta educativa, lo que hará cada vez más atractiva esta opción educativa, y fomentará que los estudiantes opten por ella.

IV. Flexibilidad para apoyar al sector de la población que labora al manejar diversos horarios y días, pudiendo adecuar las sesiones al tiempo de los trabajadores que quieren seguir preparándose.

V. Brindar una opción para complementar una formación o para atender a quienes no pueden tener acceso a la educación escolarizada.

VI. Adquirir relevancia educativa a nivel regional e internacional, así como competitividad en el mundo globalizado.

VII. Lograr una educación de calidad y en miras al futuro a través del manejo de tecnología de punta.

VIII. Favorecer la individualidad en el estudio, para que el estudiante aprenda a regular sus emociones, impulsos y motivaciones en el proceso de aprendizaje y a establecer metas personales y monitorearlas, a gestionar el tiempo, las estrategias de estudio y a interactuar con otros estudiantes para lograr aprendizajes relevantes. Propiciando la autonomía y un repertorio de estrategias de aprendizaje, hábitos de estudio, confianza en sí mismo y en su capacidad de ser responsable de su propio aprendizaje.

IX. Ofrecer un mejor acompañamiento al aprendizaje tanto del maestro como de otros estudiantes, generando actividades didácticas y suscitando la participación activa y el dialogo entre los participantes para lograr el desarrollo intelectual y emocional del estudiante.

X. No restringir el tiempo de aprendizaje a la impartición de las sesiones, sino incrementar exponencialmente este tiempo efectivo de aprendizaje a través de compartir material de estudio, consultar textos de apoyo, realizar actividades y trabajos complementarios y la asesoría en línea a través de medios electrónicos.

XI. Reconocer la existencia y el valor del aprendizaje informal, contemplando diversas fuentes de información digitales, en las cuales los maestros investiguen y fomenten en los estudiantes el interés por aprender a través de distintos medios.

XII. Favorecer la cultura del aprendizaje creando oportunidades de repensar, reconsiderar y rehacer; fomentando el desarrollo de productos intermedios y generando oportunidades de retroalimentación copiosa entre pares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los veintiún días del mes de enero del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.

DIP. LUZ VERA DIAZ

INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A SU EXPEDIENTE PARLAMENTARIO.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 21 DE ENERO DE 2021

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el informe de las actividades realizadas durante el mes de diciembre de 2020.

Oficio que dirige el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a esta Soberanía de la designación como Presidente de dicha Sala por el periodo comprendido del quince de enero de dos mil veintiuno al catorce de enero de dos mil veintidós.

Oficio que dirige la Mtra. Rebeca Xicohténcatl Corona, Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual solicita a esta Soberanía copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente parlamentario número LXIII 151/2020, la versión estenográfica del debate que tuvo lugar el día veintinueve de

diciembre de dos mil veinte y del dictamen en el que se determinó la no ratificación, aprobado por la mayoría de este Congreso.

Oficio que dirige Pedro Sánchez Ortega, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, a través del cual remite a esta Soberanía el Informe de las Actividades Sustantivas y sus Resultados correspondiente a la anualidad 2020.

Oficio que dirige el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía se analice la situación jurídica como Magistrado.

Oficio que dirige el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, al C. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita no ejerza la facultad de enviar la terna respectiva al Congreso del Estado, hasta en tanto cuanto se emita el Acuerdo relativo a la situación jurídica.

4. ASUNTOS GENERALES.